

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 37, obran Decretos N° 215/2015 al 315/2015 y de la Resolución N° 7/2015 a la N° 10/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/02/2014; consta de 37 páginas.-

DECRETO N° 215/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Acosta, José Luís	20-14872496-3	\$ 600,00
Nores, Máximo José María	20-33469586-8	\$ 800,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 500,00
Retamar, Vanesa Susana	27-31567219-3	\$ 800,00
Astorga, Roberto Inocencio	23-11057707-9	\$ 900,00
Lencina, Antonella Estefanía	27-38773753-2	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 216/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Guauguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00) y el rubro **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200,00).

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 132 de Origen Provincial la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Guauguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática **34.00.00 Defensa Civil y Seguridad e Higiene** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.336.000,00).

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática **32.00.00 Dirección de Catastro** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 217/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 218/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que a continuación se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, ornamentación, entre otras, en la fiesta de la Elección de la Reina del Turismo, que se llevó a cabo el día 18 de enero del año 2015 en la zona portuaria de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Veronesi, Santiago	20-29297454-0	\$ 3.000,00
Parga, Emilce	27-35040898-9	\$ 3.000,00
Soto, Alejandro Norberto	20-17422205-4	\$ 900,00
Dargain, Ricardo Alfredo Roberto	20-29170595-3	\$ 3.000,00
Neves, Alejandra Judith	27-27467389-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35

– Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 219/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.500,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.500,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 5.000,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 220/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 450,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 800,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 1.000,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 350,00
Pereyra, Stella Maris	27-31875485-9	\$ 500,00
Cepeda, Ariel Hernán Andrés	20-25266398-4	\$ 800,00
Kreick, Diana María	23-32289357-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 221/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	\$ 450,00
Icardo, Juan Ismael	23-10667298-9	\$ 500,00
Gómez, Lorena Paola	27-30789086-6	\$ 400,00
Oliva, Graciela Ester	27-12095777-0	\$ 300,00
Valenzuela Britez, Martina	27-92975266-5	\$ 600,00
Carro, María José	27-31700061-3	\$ 1.000,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Mendoza, Roberto Francisco	23-25266381-9	\$ 500,00
Patriarca, Mónica Ethel	27-26554632-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 222/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Raúl Horacio FARIAS, CUIT N° 20-13815603-7, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una amoladora y de un taladro, siendo el trabajo de albañilería el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Raúl Horacio FARIAS, CUIT N° 20-13815603-7, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 223/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 600,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00
Lapa, Mario Antonio	20-27467049-6	\$ 800,00
Godoy, Andrea Rosana	27-25031495-2	\$ 300,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Orona, Carlos Javier	20-24187235-2	\$ 600,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Lescano, María Malvina	23-29169686-4	\$ 600,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 224/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a cada una de las Bibliotecas Populares que infra se mencionan, destinados a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde el mes de enero del año 2015 y hasta el mes de diciembre del año 2015, inclusive:

- Biblioteca Popular "RODOLFO A. GARCÍA", CUIT N° 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes N° 222, de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT N° 30-52864953-6, con domicilio en la intersección de las calles San Martín y Alberdi, de esta ciudad.
- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en calle Camila Nievas N° 78, de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT N° 30-67109739-0, con domicilio en la intersección de las calles 25 de Mayo y Gualeguay, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura –Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 225/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Néstor Omar FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13124350-3, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondiente al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 226/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 227/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI N° 12.095.202, Legajo N° 1180, domiciliado en calle Abelardo Barcia N° 2278 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 228/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se detallan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Agüero, Gisela Carolina	27-36104378-8	\$ 1.550,00
Almeida, Jorge Catriel	20-36101782-0	\$ 3.100,00
Bellagamba, María Victoria	27-34418755-5	\$ 1.550,00
Bos, Daniela Lorena	27-31073259-7	\$ 3.100,00
Carbol, Agustín	20-36318789-8	\$ 3.100,00
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 3.100,00
Gómez, Cintia Gisel	23-37402698-4	\$ 3.100,00
Gómez, María Julia	27-33078641-3	\$ 3.100,00
Marín, María Eugenia	23-37075610-4	\$ 3.100,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 3.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 229/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Nazareno SALVA, DNI N° 25.937.584, Legajo N° 1766, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1122 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cuatro (4) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 230/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo N° 2007, domiciliado en Boulevard Montana N° 325 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 231/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonathan Andrés GARCIA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, con domicilio en la intersección de calles Alsina y Clavarino, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con sanción de Llamado de Atención (art. 3º inc. a) y 9º Ordenanza N° 8919/85) por haber mantenido una fuerte discusión en la vía pública, con un tercero, el día 18 de julio del año 2014, alrededor de las 17:00 horas, mientras prestaba servicios para esta Municipalidad como recolector de la Dirección de Higiene Urbana, conducta que constituye un incumplimiento de los deberes previstos en el art. 11º inc. i) Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente y una vez firme REMÍTASE a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el legajo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 232/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNENSE interinamente a partir del día de la fecha, a los agentes Sara Liliana RETAMOSA, DNI N° 18.099.347, Legajo N° 521 como Jefa de División del Área de Actividades Comerciales; Adriana Rita DOELLO JURADO, DNI N° 17.459.686, Legajo N° 631, como Jefa de División del Área de Control Inmobiliario; Ángel Clemente NAZER, DNI N° 23.386.889, Legajo N° 671 como Jefe de División del Área de Ingresos Varios y Susana María del Luján SERRANO, DNI N° 30.156.328, Legajo N° 1993, como Jefa de División del Área Inmobiliaria, en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedáse a liquidar los haberes de los agentes en función de las nuevas categorías asignadas interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 233/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Jefe de División, Categoría 2º, del Escalafón General de la Oficina Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente Daniel José María GUIDO, DNI N° 16.346.594, Legajo N° 2076, domiciliado en calle Pasteur N° 381 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedáse a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 234/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Ernesto Avelino OLIVA, DNI N° 33.711.928, Legajo N° 2021, domiciliado en calle Roffo N° 964 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedáse a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 235/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Ramón Anselmo BENÍTEZ, DNI N° 10.073.719, domiciliado en calle Concordia N° 595 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General en el ámbito de Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2015, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja de los registros de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento y abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 236/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios a la Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, DNI N° 12.809.019, domiciliada en calle Córdoba N° 224 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Directora, Categoría 1º del Escalafón Profesional en el ámbito de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2015, agradeciéndose a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja de los registros de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento y abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 237/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Jonatan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, domiciliado en la intersección de calles Córdoba y Clavirino de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú imputándosele, prima facie, haberse ausentado injustificadamente los días 1º, 4 y 18 de septiembre, 3, 9, 10, 11, 16 y 18 de octubre, 11, 21 y 26 de noviembre del año 2014, registrando doce (12) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7º, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año (...)"

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante el Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Jonatan Andrés GARCÍA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 238/2015.

Expte. N° 667/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Oyhamburu N° 15/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000743	\$ 18.000,00	Pesos dieciocho mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 239/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Adriana Beatriz ESTRADA, DNI N° 16.310.026, de estado civil divorciada, mayor de edad, con domicilio en calle Justo Daract N° 30, Villa Mercedes (Provincia de San Luis), quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores Ignacio y Patricio SURRACO ESTRADA, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.375,00) en concepto del veinticinco por ciento (25%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2013 y el día 30 de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Paula SURRACO, argentina, MI N° 25.863.271, de estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Tucumán N° 3246 "1E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.687,50), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2013 y el día 30 de junio del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Señora Alejandra SURRACO, argentina, MI N° 28.959.097, de estado civil casada, mayor de edad, con domicilio en calle Soldado Mosto N° 167 bis de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.687,50), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2013 y el día 30 de junio del año 2014.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 240/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1° deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 241/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, durante los meses de enero a mayo del corriente año, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 15 N° 931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, el cual brindará alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA). Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Claudia Susana FERREYRA, DNI N° 17.344.871, domiciliada en calle Monseñor Angelelli N° 1971 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La Señora FERREYRA, deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del cheque del mes siguiente.

ARTÍCULO 3°.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 242/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3°.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas de los Barrios "Policía", "Don Pablo", "Quijano" y "Fiorotto (64 viviendas)", y obras complementarias de veredas y cordón cuneta. Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 243/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Osvaldo Alberto SCHWINDT, CUIT N° 20-12809124-7, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una parrilla de chapa para la comercialización de alimentos elaborados, siendo esa actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Osvaldo Alberto SCHWINDT, CUIT N° 20-12809124-7, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 244/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE KILOGRAMOS (58.120 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.670,41), por la provisión de 58.120 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000445 y "B" N° 0008-00000446; y Remitos N° R000600020485 y N° R000600020565.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 245/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 305,50), Póliza N° 22539, con vigencia desde las 12:00 horas del día 09/01/2015 hasta las 12:00 horas del día 26/02/2015, por Seguro de Responsabilidad Civil para ser aplicado a la realización del Ciclo "Escenario Permanente de Plaza Colón" que se lleva a cabo los días jueves y viernes del mes de enero y los días jueves del mes de febrero del corriente año, organizado por la Dirección a su cargo, el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 246/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 11.190,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 247/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de ciento veinte (120) camisas de vestir, ciento veinte (120) pantalones de vestir, setenta (70) pares de zapatos de seguridad, ciento diez (110) chalecos fluo con reflectivos y cinco (5) pares de guantes de cuero descarnado con su interior de algodón, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 123.860,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 123.860,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 248/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), Póliza N° 22228, con vigencia desde las 12:00 horas del día 05/12/2014 hasta las 12:00 horas del día 06/12/2014, por Seguro de Responsabilidad Civil para ser aplicado a la realización de "Entre Ríos Canta y Baila con Proyección Nacional" que se llevó a cabo los días 5 y 6 de diciembre del año 2014, organizado por el Centro Cultural y Tradicionalista Nuestras Raíces y contó con el acompañamiento de la Dirección a su cargo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 249/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de enero del año 2015, en el marco de la difusión y promoción de actividades deportivas. 

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Laclau Calero, Wilson Daniel	20-92171233-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 250/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 305,50), Póliza N° 000022540, en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del Ciclo “Gualeguaychú es Arte en el Anfiteatro”, el cual se llevó a cabo durante los días domingos del mes de enero del corriente año y se realizará a lo largo del mes de febrero del año 2015, organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 251/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LTDA.”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 110.688,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 36.896,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LTDA.”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 110.688,00), que deberá abonarse en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 36.896,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 252/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE SALUD, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I.

y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 253/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, CUIT N° 20-22524545-3, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales con retroactividad al mes de enero del año 2015 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social "Sarmiento" y la Municipalidad de San José de Guauguaychú, en fecha 13 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 254/2015.

Expte. N° 686/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000613	\$2.616,85	Pesos dos mil seiscientos dieciséis con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 255/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de nueve (9) días hábiles, con retroactividad al día 2 de febrero del año 2015 y hasta el día 13 de febrero del año 2015 inclusive, al Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, Señor Daniel VAENA, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Señor Daniel VAENA, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales estará a cargo del agente Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 256/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indican en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
León, María Noemí	27-22865973-3	\$ 1.600,00
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 257/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 258/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 259/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 260/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Gabriela Irma GONZÁLEZ LEBRERO, DNI N° 12.543.418, la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los meses de enero y febrero del año 2015, en concepto de canon locativo conforme Contrato de Comodato del inmueble ubicado en calle Samaniego N° 2250 bis (Suburbio), donde funciona el Jardín Municipal "Solcito", suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la premencionada, en fecha 21 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- El pago del servicio de energía eléctrica del inmueble objeto del Comodato, quedará a cargo de la Municipalidad durante todo el período de Contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 261/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Zulma Yolanda PALACIOS, CUIT N° 20-32618721-7, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su esposo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 262/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del patentamiento del automotor Ford Focus, Dominio OLO 660, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.545,00), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor del Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, CUIT N° 20-17684300-5, de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.345,00), por la suma total otorgada de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) – según Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 355 y Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 126 -, ambos de fecha 07/01/2015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. – Conducción Ejecutiva - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 263/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 264/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.560,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.560,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.560,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 275,00
Medina, Dalila Belén	27-39263289-7	\$ 1.560,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 550,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.560,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 3.000,00

Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 2.004,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.950,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.875,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 3.500,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.560,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 2.340,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 3.000,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 265/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.800,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 266/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Falcon, Sonia Carina	27-29170938-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 267/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.000,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 2.500,00
Freri, Francisco	20-32453818-7	\$ 1.700,00
Parra, Daniel Nicolás	20-08492331-2	\$ 800,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 268/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 269/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bassini, Claudia Verónica	27-21512911-5	\$ 1.000,00
Bassini, Martín Oscar	20-23386955-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 270/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ansalias, Valentina	27-39262425-8	\$ 2.400,00
Núñez, Lucrecia Natalia	23-28349994-4	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 271/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Movimiento de Artistas Independientes -MAI-, destinado a solventar parcialmente gastos que les irrogará la organización del VII Salón Regional de Pintura, Edición 2015 y los Premios que se otorgarán en el mismo, el cual se llevará a cabo durante el mes de marzo del corriente año, en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mirta Romelia ARAUJO, CUIT N° 27-03226659-8, en su carácter de Presidenta del Movimiento de Artistas Independientes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente Municipal, Juan José BAHILLO; Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

DECRETO N° 272/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.540,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.740,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.890,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 840,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.740,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.710,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.890,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.710,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 273/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, CUIT N° 20-14094236-8, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña para el mantenimiento de parques y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, CUIT N° 20-14094236-8, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 274/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Giovanna María FRACCAROLLI, CUIT N° 27-33014296-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 4.990,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pastelero de doce (12) moldes para la elaboración de productos de pastelería, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Giovanna María FRACCAROLLI, CUIT N° 27-33014296-6, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 275/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 277/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Escribano Público Esteban Federico DELGADO, CUIT N° 20-25018794-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO (\$ 42.008,00), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, en concepto de honorarios profesionales por la realización de la Escritura Pública de compra y venta y su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, del inmueble ubicado en calle Curita Gaucho entre Boulevard de María y calle 5610, Partida Provincial N° 60496, Plano de Mensura N° 375, Matrícula N° 100.994.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Corredor Público Alexis Nahuel NEUWIRT, CUIT N° 20-31490149-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 510 de esta ciudad, la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 60.273,10) –IVA incluido-, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros en concepto de honorarios profesionales, por la gestión inmobiliaria de propuesta de venta de lotes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.1.1.0. Tierras y terrenos; Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 278/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 7, suscripto por el Ingeniero Enrique A. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Arquitecto Ernesto E. SICHES como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 125.706,05), correspondiente a la obra de restauración y refacción de cuerpo de camarines (1ra. Etapa) del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.420,75), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 279/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2015, hasta el día 20 de febrero del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de repavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de febrero del año 2015 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 24 de febrero del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 280/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2015, hasta el día 20 de febrero del año 2015, a las 11:00 horas, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de febrero del año 2015 a las 11:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 24 de febrero del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER - Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 281/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 4.605,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente Municipal, Juan José BAHILLO; Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

DECRETO N° 282/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.000,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00
Lapa, Mario Antonio	20-27467049-6	\$ 800,00
Godoy, Andrea Rosana	27-25031495-2	\$ 300,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
León, María Noemí	27-22865973-3	\$ 1.600,00
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 1.600,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
Giménez, Rocío Beatriz Nazarena	27-28349837-4	\$ 600,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 600,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 800,00
Roldán, Iván Ezequiel	20-32815226-7	\$ 600,00
Rojas, María Jaquelina	27-35710441-1	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 283/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 800,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 1.000,00
Cabrera, Mauro	20-35040950-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 284/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la “Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada”, CUIT N° 30-54575350-9, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 750,93), en virtud de las Facturas adeudadas N° 8201645 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323,95) y N° 8238240 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 426,98), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Magnasco N° 210 de esta ciudad, donde funciona la Dirección de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 13 – Informes al Consumidor - Dependencia: OMC – Oficina Municipal de Información al Consumidor – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 285/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Odriozola, Víctor Hugo	20-27836400-4	\$ 1.300,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Ingold, Ana María	27-05217012-0	\$ 450,00
León, Juan Gregorio	20-23708862-0	\$ 700,00
Bassin, Gisela Soledad	27-38543977-1	\$ 700,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 700,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 1.000,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 800,00
Gómez, Nélica María	27-13815231-1	\$ 1.000,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 700,00

Fernández, Marcia Yolanda Evangelina	27-27467217-5	\$ 1.000,00
--------------------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 286/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, ornamentación, entre otras, en la Fiesta del Lanzamiento de la Temporada Turística 2015 de Guauguaychú, que se llevó a cabo en los obeliscos de la costanera de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Schroll, Juan Alberto	20-22524445-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 287/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 288/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 289/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 840,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 840,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 290/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT N° 30-61050934-3, para la confección de treinta mil (30.000) planos de la ciudad, de cuatro (4) páginas todo color en papel obra setenta por ciento (70%) con refileado de bordes, los cuales contienen los circuitos turísticos resaltados para realizar en forma autónoma, información completa de todo el hospedaje que ofrece la ciudad, actividades, servicios necesarios para quienes nos visitan y los cuales son entregados a los turistas que ingresan en las oficinas turísticas de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT N° 30-61050934-3, con domicilio legal en calle Neyra N° 75, de esta ciudad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 19.950,00) IVA incluido, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 291/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE el alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente en la suma anual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.333,33), suma que corresponde al período que corre entre el día 1º de julio del año 2014 y el día 30 de junio del año 2017, haciendo un valor mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.694,44).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Eduardo Raúl SURRACO, CUIT N° 20-11772685-2, el cincuenta por ciento (50%) del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, que representa la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.166,66) por el período que corre entre el día 1º de julio del año 2014 y el día 30 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Señora Adriana Beatriz ESTRADA, CUIT N° 27-16310026-1, de estado civil divorciada, mayor de edad, con domicilio real en calle Justo Daract N° 30, Villa Mercedes (Provincia de San Luís), quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores Ignacio y Patricio SURRACO ESTRADA, la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.083,33) en concepto del veinticinco por ciento (25%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada corresponde al período que corre entre el día 1º de julio del año 2014 y el día 30 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Señorita Paula SURRACO, argentina, CUIT N° 27-25863271-6, de estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Tucumán N° 3246 "1E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.541,67), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1º de julio del año 2014 y el día 30 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE a la Señora Alejandra SURRACO, argentina, CUIT N° 27-28959097-3, de estado civil casada, mayor de edad, con domicilio en calle López N° 719 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.541,67), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1º de julio del año 2014 y el día 30 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 292/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉENSE los modelos de Formularios de Certificado de Uso de Suelo para trámites de Habilitación identificados como: "F. 01 - Solicitud de Habilitación", "F. 02 - Solicitud Anexo de Rubro", "F. 03 - Solicitud Anexo de Sucursal", "F. 04 - Solicitud Cambio de Domicilio", "F. 05 - Solicitud Cambio de Titular", "F. 06 - Solicitud Habilitación de Transporte", "F. 07 - Solicitud Uso de Espacio Público / Baranda Perimetral", "F. 08 - Solicitud de Autorización", "F. 09 - Anexo I – Titulares" y "F. 10 - Solicitud de Trámite No Tipificado", según los modelos que como anexo I al presente Decreto se adjuntan, los cuales tendrán efectos suficientes para iniciar trámites en los términos del artículo 1º del Decreto N° 604/94.

ARTÍCULO 2º.- Los Formularios creados en el artículo anterior estarán confeccionados en hoja tamaño oficio impresa en doble faz y en formato PDF.

ARTÍCULO 3º.- CRÉESE la "Constancia de Habilitación" según el modelo que como Anexo II al presente Decreto se adjunta, la que tendrá efecto suficiente para acreditar la habilitación correspondiente. La misma será confeccionada en tamaño 125 mm. x 195 mm. y deberá contener los siguientes datos; número y fecha de resolución, razón social, número de CUIT, domicilio de la actividad, número de legajo TGI, número de expediente, número de inscripción municipal, actividades.

ARTÍCULO 4º.- SERÁ obligación de todos los comercios que se habiliten a partir de la emisión del presente exhibir a la vista del público la constancia correspondiente a cada local.

ARTÍCULO 5º.- Los comercios habilitados con anterioridad al presente decreto podrán solicitar la emisión de la "Constancia de Habilitación", con el fin de acreditar su condición.

ARTÍCULO 6º.- FACÚLTASE a la Dirección de Habilitaciones a crear y sustanciar los procedimientos pertinentes para instrumentar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 293/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Socio Gerente de la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", Ingeniero Sergio H. BLANCO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Guauguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 640.737,01), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio "San Francisco".

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 512.589,61), conforme Facturas "B" N° 0002 00000019 y N° 0002 00000020.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.27 Plan Mas Cerca, mas Municipio, mejor País, Mas Patria; Categoría Programática: 52.87.86 Cordón Cuneta y Badén B° San Francisco; Inciso: 3 Servicios no Personales, Partida Principal: 9 Otros Servicios; Partida Parcial: 9 Otros, Partida Sub-parcial: 0; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal –; Categoría Programática: 52.87.56 Cordón Cuneta y Badén B° San Francisco; Inciso: 3 Servicios no Personales, Partida Principal: 9 Otros Servicios; Partida Parcial: 9 Otros, Partida Sub-parcial: 0.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 294/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Señor José Luis Adalberto CEPEDA, DNI N° 22.712.860, con domicilio en calle Aguado N° 1328 de esta ciudad, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO del espacio contiguo del sector de vereda sobre calle Urquiza de la Plaza "San Martín", próximo al sector de ceremonial (ubicado perpendicular a calle Urquiza), utilizando una superficie de ocho (8) metros cuadrado, destinado a la instalación y explotación comercial de un Puesto de Diarios y Revistas, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 295/2015.

Expte. N° 819/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003618	\$4.770,00	Pesos cuatro mil setecientos setenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 296/2015.

Expte. N° 820/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003617	\$2.229,99	Pesos dos mil doscientos veintinueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 297/2015.

Expte. N° 815/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación FIOROTTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000701	\$6900,00	Pesos seis mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 298/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56º Ap. II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, la obra titulada "Nuestra Señora de las Nubes", que se llevará a cabo el día 19 de febrero del año 2015 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 299/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456, Matrícula Profesional N° 286 - 211, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 1026, de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal, en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, los días 13 y 18 de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 300/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.067, con domicilio en calle Juan Díaz N° 1956, de esta ciudad, para la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo Municipal, sito en el predio del Parque de la Estación de la ciudad de Gualeguaychú durante los días 10/01/2015, 17/01/2015, 24/01/2015, 31/01/2015, 7/02/2015, 14/02/2015, 15/02/2015, 16/02/2015, 21/02/2015 y 28/02/2015, y el día 22/02/2015, que se desarrollará la Megafiesta de la "Elección de la Reina del Carnaval del País".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a abonar a la Señora Roxana Daniela BENEDETTI, DNI N° 28.358.708, en su carácter de Secretaria de la Cooperativa de Trabajo "Esperanza Limitada", la suma que resulte de la liquidación mensual que apruebe la Dirección de Espacios Verdes, en relación a las horas trabajadas por los cooperativistas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 301/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, para los servicios de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo IV, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, fenoles, boro, endosulfan y pesticidas organoclorados y fosforados (15 analitos), tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT N° 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez N° 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.215,50) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 302/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 167/2015, de fecha 27 de enero del año 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente municipal Darío Ramón TELLECHEA, DNI N° 25.937.556, domiciliado en calle Alférez José María Sobral S/N, Capilla San Pedro, de esta ciudad, Legajo N° 2026 con prestación de servicios en la Dirección Higiene Urbana, por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas los días: 19 de abril del año 2014, 9 de julio del año 2014, 16, 23, 27 y 30 de agosto del año 2014, 13, 15, 18, 19, 20, 24, 26 y 27 de septiembre del año 2014; 3, 4, 9, 10, 11, 14, 16 17 y 18 de octubre del año 2014 y 15 y 29 de noviembre del año 2014, totalizando veinticinco (25) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7º, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año (...)"**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 303/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la escrituración del Inmueble sito en Planta Urbana, Manzana N° 772, con frente a Calle Pública N° 616, Plano Catastral N° 85.395, con una superficie de 169,08 m2 de esta ciudad, a favor de la Señora Mariela Mabel SACK, DNI N° 21.564.042.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la escrituración del Inmueble sito en Planta Urbana, Manzana N° 772, con frente a Calle Pública N° 616, Plano Catastral N° 81.340, con una superficie de 60,60 m2 de esta ciudad, a favor del Señor Daniel Alberto LARRIVEY, DNI N° 25.018.724 y de la Señora Verónica MEYER, DNI N° 29.840.731.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, NOTIFÍQUESE el presente con copia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 304/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la contratación directa del servicio de publicidad, consistente en la emisión mediante transmisión en vivo por Radio Continental, de un programa especial de "La Mañana", conducido por el Periodista Víctor Hugo MORALES, referente a la ciudad de Gualeguaychú, el pasado 15 de enero del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Por 4 Producciones SRL", CUIT N° 30-71290580-4, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura B" N° 0002-00000002, de fecha 12/01/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 305/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la gestión efectuada para la contratación del alquiler de baños químicos, diez (10) cuerpos dobles por noche de realización de los Corsos Populares "Matecito" – total cuatro (4) noches, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131 de esta ciudad, por el servicio descrito en el artículo precedente, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las partidas: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura –

Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 16.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 306/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", por la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de abril, octubre, noviembre, diciembre del año 2014 y enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 307/2015.

Expte. N° 914/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle La Cantera correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000568	\$18.250,00	Pesos dieciocho mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 308/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la 6ta. Edición del Festival Folclórico "Abrazo Fraternal", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de febrero del año 2015, en la zona del Paseo del Puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 309/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Integración y Discapacidad, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Ana Lucía VIEGAS, DNI N° 25.661.210, domiciliada en calle Jujuy N° 842 de esta ciudad, por los meses de enero a junio del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana Lucía VIEGAS, CUIT N° 27-25661210-6, la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), por los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 48 - Dir. Integr. y Discapacidad - Dependencia: DIRIND - Dirección de Integración y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 310/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de enero del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 311/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT N° 20-26830893-9, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa "Noches de Verano en Familia", durante el mes de enero del año 2015:

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 312/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT Nº 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 313/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.800,00
Mayer, Leticia Vanesa	23-27809995-4	\$ 1.500,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 2.500,00
Razetto, Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 2.000,00
Hernes, María Ester	23-14650460-4	\$ 500,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.100,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 500,00
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 500,00
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.500,00
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Kepart, Martín Alfredo	20-23836260-2	\$ 2.000,00
Rajoy, Sebastián Gastón	20-25711287-0	\$ 2.000,00
García, Daniela María Elizabeth	27-27467012-1	\$ 2.000,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 314/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés

comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 500,00
Martín, Nadia Florencia	27-35445171-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 315/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 7/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Luisa María BUSCHIAZZO de BORTAIRY, DNI N° 1.438.464, quien renuncia a la titularidad en la parte que le corresponde del Panteón N° 13, Calle N° 13, Sección "A, Legajo N° 7408.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la renuncia a la titularidad en la parte que le corresponde del Panteón N° 13, Calle N° 13, Sección "A, Legajo N° 7408, de la Señora Luisa María BUSCHIAZZO de BORTAIRY, DNI N° 1.438.464, con domicilio en calle General Roca N° 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 8/2015.

Expte. N° 672/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Mario Leonel ESCALANTE, DNI N° 33.014.272, domiciliado en calle Paraná N° 171, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 9/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Ángel José MARTÍNEZ, DNI N° 24.664.915, con domicilio en calle Luís Franchini N° 654 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle Luís Franchini N° 654 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 10/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por los Señores Ramón Alberto JAUREGUIBERRY, DNI N° 11.772.457 y Luís Domingo JAUREGUIBERRY, DNI N° 8.509.802, quienes solicitan se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Terreno ubicado en el Sector "F", Tumba Artística N° 106, Cuenta N° 7805.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Ramón Alberto JAUREGUIBERRY, DNI N° 11.772.457 y Luís Domingo JAUREGUIBERRY, DNI N° 8.509.802, ambos con domicilio en calle Guido Spano N° 1460, la Propiedad del Terreno ubicado en el Sector "F", Tumba Artística N° 106, Cuenta N° 7805.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la Propiedad del Terreno ubicado en el Sector "K" de fosas generales, Tumba Artística N° 17.876.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.